

Reglamento del Ministro del Interior y de Relaciones del Reino, de ... de 2024, por el que se modifica el Reglamento de medio ambiente en relación con las nuevas versiones de las normas NTA 8800, la directriz BRL 9500-U, la directriz BRL 9500-W y la directriz BRL 9501

El Ministro del Interior y de Relaciones del Reino,

Visto el artículo 4.3, apartado 4, de la Ley de medio ambiente y planificación,

Por el presente, establece lo siguiente:

ARTÍCULO I

El anexo II del **Reglamento de medio ambiente** se modifica como sigue:

1. En la fila de la directriz BRL 9500-U, se sustituyen las palabras «15 de abril de 2020, en su versión modificada el 1 de febrero de 2023» por las palabras «15 de abril de 2024».
2. En la fila de la directriz BRL 9500-W, se sustituyen las palabras «15 de abril de 2020, en su versión modificada el 1 de febrero de 2023» por las palabras «15 de abril de 2024».
3. En la fila de la directriz BRL 9501, se sustituyen las palabras «15 de abril de 2020, en su versión modificada el 1 de febrero de 2023», por las palabras «15 de abril de 2024».
4. En la fila de la norma NTA 8800, se sustituye el número «2023» por el número «2024».

ARTÍCULO II

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 2024.

El presente Reglamento, junto con su exposición de motivos, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El Ministro del Interior y de Relaciones del Reino,

Hugo de Jonge